



DEL CANTON
GUAYAQUIL

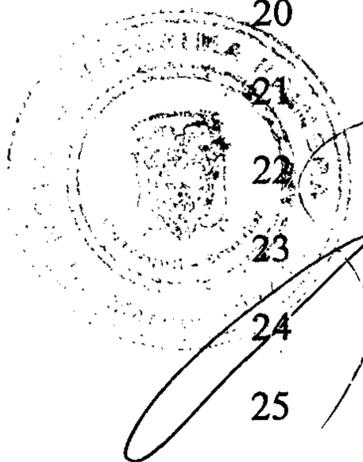
Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CESION DE PARTICIPACIONES
QUE HACE EL MAYOR EN
SERVICIO PASIVO ANIBAL
RENAN BORBUA ESPINEL, A
FAVOR DEL SEÑOR TENIENTE
DE NAVÍO EN SERVICIO PASIVO
ELOY EDUARDO SORIA
ESPINEL.- - - - -
(Cuantía Indeterminada).- - - - -
-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, tres de Mayo del año dos mil cuatro, ante mí, Doctor **MARCOS DÍAZ CASQUETE**, Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen por una parte, el Mayor en servicio pasivo **ANIBAL RENÁN BORBUA ESPINEL**, casado, ejecutivo; acompañado de su cónyuge la señora **GILDEGARD CERON DAVILA DE BORBUA**, casada, ejecutiva, quien comparece para dar su consentimiento en el presente acto; y el señor Teniente de Navío en servicio pasivo **ELOY EDUARDO SORIA ESPINEL**, ejecutivo, casado; los comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:



1 **Señor Notario.-** En el Registro de Escrituras Públicas a
2 su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la
3 Cesión de Participaciones la misma que se encuentra
4 contenida al tenor de las siguientes cláusulas:-
5 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** - comparecen a la
6 celebración del presente acto, por una parte, el Mayor en
7 servicio pasivo **ANIBAL RENÁN BORBUA**
8 **ESPINEL**, a quien en lo posterior lo denominaremos el
9 **CEDENTE**, acompañado de su cónyuge la señora
10 **GILDEGARD CERON DAVILA DE BORBUA**,
11 quien comparece para dar su consentimiento en la
12 suscripción del presente documento; y por otra parte el
13 señor Teniente de Navío en servicio pasivo **ELOY**
14 **EDUARDO SORIA ESPINEL**, a quien en lo posterior
15 lo denominaremos el **CESIONARIO.- SEGUNDA.-**
16 **ANTECEDENTES:-** a) Por escritura Pública celebrada
17 el veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y
18 ocho se constituyó, ante el Notario Vigésimo Octavo del
19 cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Ramírez
20 Bohórquez, la compañía **POLICIAS PRIVADOS**
21 **POLIDOS COMPAÑÍA LIMITADA**; inscribiéndose en
22 el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de
23 Octubre de mil novecientos ochenta y ocho; b) Mediante
24 escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo del
25 cantón Guayaquil, el doce de diciembre de mil
26 novecientos noventa y cuatro, e inscrita en el Registro
27 Mercantil del cantón Guayaquil el tres de febrero de mil
28 novecientos noventa y cinco, la compañía aumentó su

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

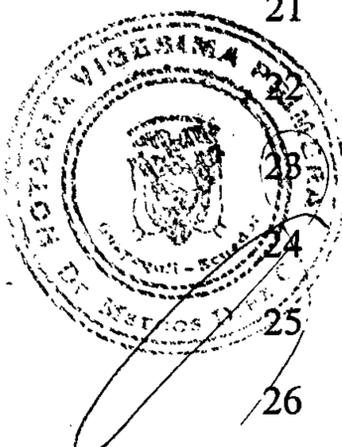


DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

capital social; c) Que mediante escritura pública celebrada el veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil e inscrita el seis de marzo de mil novecientos noventa y seis se reforman sus Estatutos Sociales; d) Mediante escritura Pública celebrada el veintinueve de Marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, e inscrita el dieciséis de Mayo del mismo año se reformó sus Estatutos Sociales; e) Mediante Escritura Pública celebrada el primero de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, e inscrita el veintinueve de Marzo del año dos mil, la compañía Aumentó su Capital Social y Reformó sus Estatutos Sociales; f) El siete de Abril del año dos mil, mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Vigésima Octava del cantón Guayaquil reformó sus estatutos Sociales y su Denominación por la actual de PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA., e inscrita en el registro Mercantil del mismo cantón el siete de julio del año dos mil; g) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el seis de febrero del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil, el ocho de junio del dos mil uno, la compañía celebró la correspondiente conversión; h) Mediante Escritura Pública celebrada ante la Notaria Única del cantón Yaguachi, el once de Marzo del año dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil del cantón



1 Guayaquil, el ocho de enero del dos mil cuatro, la
2 compañía amplió su objeto social; e, i) Mediante
3 Escritura Pública celebrada el dieciocho de Noviembre
4 del dos mil tres ante el Notario Vigésimo Primero del
5 cantón Guayaquil e inscrita el veintidós de enero del dos
6 mil cuatro, se reformó integralmente el Estatuto Social
7 de la compañía.- **TERCERA: DECLARANTES.**- Los
8 comparecientes declaran que conforme consta del Acta
9 de Junta General Universal adjunta, celebrada el primero
10 de Mayo del año dos mil cuatro, la Junta General de
11 Socios en forma unánime autorizaron al CEDENTE,
12 Mayor en servicio pasivo **ANIBAL RENAN BORBUA**
13 **ESPINEL**, para que ceda a favor del CESIONARIO,
14 Teniente de Navío en servicio pasivo **ELOY**
15 **EDUARDO SORIA ESPINEL**, las DIEZ MIL
16 SEISCIENTAS SESENTA participaciones sociales de
17 un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos
18 de América cada una y que tiene dentro del capital social
19 de la Compañía **PROTECTORES PRIVADOS**
20 **POLIDOS CIA. LTDA.**, las mismas que se encuentran
21 suscritas y pagadas en su totalidad. **CUARTA:**
22 **CESIÓN.**- El cedente, Mayor en servicio pasivo
23 **ANIBAL RENAN BORBUA ESPINEL**, cede a favor
24 del Cesionario, Teniente de Navío en servicio pasivo
25 **ELOY EDUARDO SORIA ESPINEL**, las diez mil
26 seiscientas sesenta participaciones sociales que tienen
27 dentro del capital social de la compañía, cuyo valor
28 nominal es de UN DÓLAR de los Estados Unidos de

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091020684 - 6

CERON DAVILA GILDEGARD ROSANAIZ MELIDA

NOMBRES Y APELLIDOS
NAPD/TENA/TENA
LUGAR DE NACIMIENTO
16 MARZO 1965
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001 0044 00087 F
TOMO PAG. ACT. SEXO
NAPD/TENA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
TENA 1965

Gildegard de Boha
Firma del Cedulado



EQUATORIANA***** A33630128

NACIONALIDAD CASADO ANIBAL RENAN BURBIA ESPINEL

ESTADO CIVIL
SECUNDARIA EMPLEADO

ALFONSO CERON
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
FANNY DAVILA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUAYAQUIL 18/03/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
18/03/2015
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0348459
Gys



IMPRESION DE DEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 24 de Noviembre del 2012

4 091020684 6 0332-166 0790432

CERON DAVILA GILDEGARD ROSANAIZ MELIDA

GUAYAS GUAYAQUIL

TARQUI

6 DUPLICADO USD 6

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS

00000114 03/08/2004 03:21:20



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **CIDADANIA** No. **150017533-4**

BORBUA ESPINEL ANIBAL RENAN

NAPO/TENA/PUERTO NAPO

12 MAYO 1961

FECHA DE NACIMIENTO 12 MAYO 1961

REG. CIVIL 001 0025 00095 M

NAPO/TENA

TENA

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA*****

CASADO

SUPERIOR

ANIBAL BORBUA

NANCY ESPINEL

GUAYACUIL

07/08/2014

FORMA REN 0087189

Gys

07/08/2002

DE LA MAURE

EXEDICION

FLORIA DE CALIFICACION

MILITAR SERV. PASIVO

PROF. OCUP.



PUNTO DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1500175334
CEDULA

BOBUA ESPINEL ANIBAL RENAN

GUAYACUIL

PROVINCIA

PARROQUIA

17-0171

NUMERO

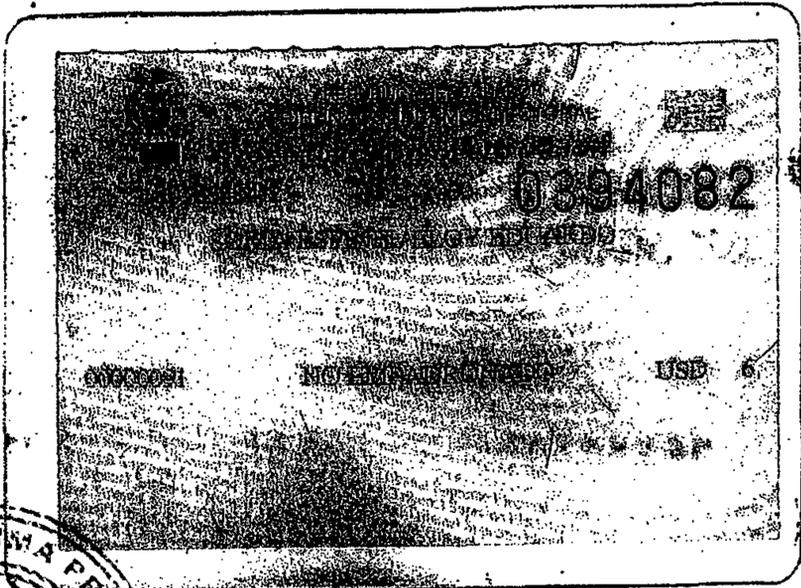
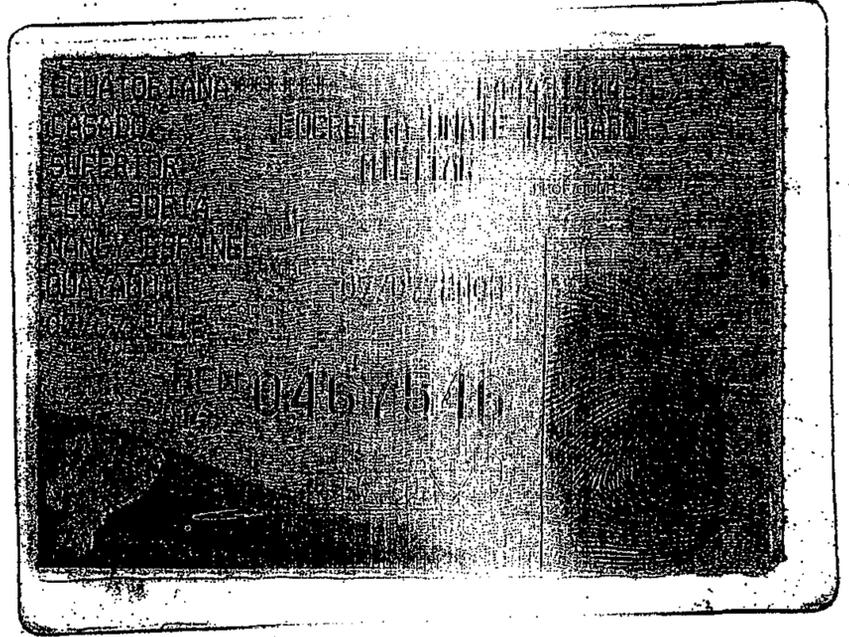
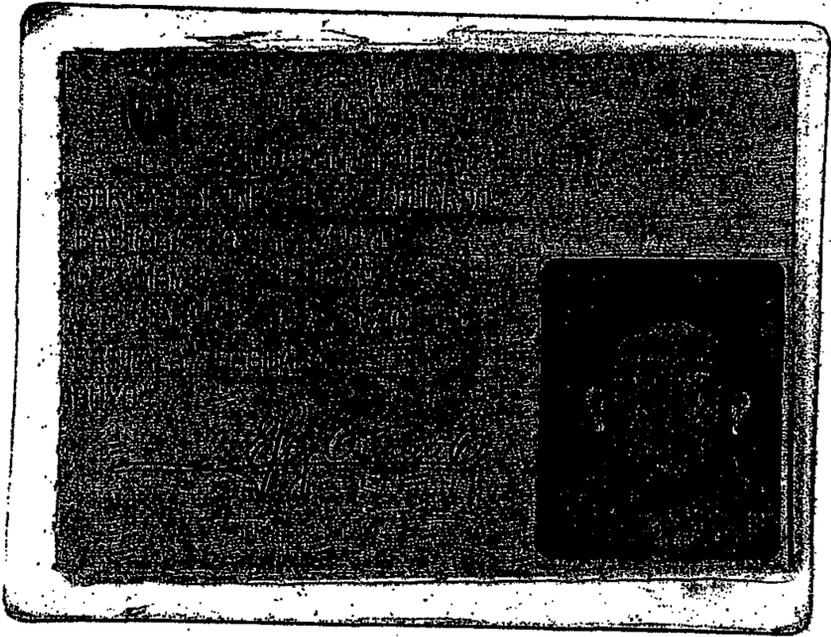
PELIDOS Y NOMBRES

GUAYACUIL

PROVINCIA

PARROQUIA





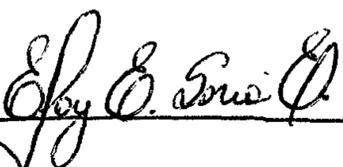
**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 1 DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO.**

En Guayaquil, al primer día del mes de Mayo del año dos mil cuatro, a las 09H:00, en el domicilio social de la compañía ubicado en las calles Primero de Mayo No. 513 y Avda. del Ejército, se reúnen los Socios de la compañía, PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA., señores; **Mayor (S.P.) Anibal Renán Borbua Espinel**, propietario de DIEZ MIL SEISCIENTAS SESENTA participaciones sociales de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA VOTOS que corresponden al 65% del capital social de la compañía; **Teniente (S.P.) Diego Humberto Soria Espinel**, propietario de CUATRO MIL CIEN participaciones sociales de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a CUATRO MIL CIEN VOTOS que corresponden al 25% del capital social de la compañía; y, la **señora Nancy Beatriz Espinel Rivadeneira**, propietaria de OCHOCIENTAS VEINTE participaciones sociales de un valor nominal de UN DÓLAR de los estados Unidos de América cada una y con derecho a OCHOCIENTOS VEINTE VOTOS que correponden al 5% del capital social de la compañía, y el **Teniente de Navío (S.P.) Eloy Eduardo Soria Espinel**, propietario de OCHOCIENTAS VEINTE participaciones sociales de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una y con derecho a OCHOCIENTOS VEINTE VOTOS que corresponden al 5% del capital social de la compañía, por lo que encontrándose presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía que es de **DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, divididos en **DIECISEIS MIL CUATROCIENTAS participaciones sociales**, los Socios presentes deciden constituirse en Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo previsto en el **Artículo 238** de la Ley de Compañías vigente, esto es sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal con la finalidad de conocer y resolver sobre el único punto del Orden del Día, el mismo que con antelación conocían los socios. Preside la Junta su Presidenta señora **NANCY BEATRIZ ESPINEL RIVADENEIRA**, quien ordena que el **Secretario Teniente de Navío (S.P.) Eloy Eduardo Soria Espinel**, certifique si se encuentra presente el quórum reglamentario y proceda luego a la elaboración de la lista de asistentes; declarando el Secretario que se encuentra presente el quórum reglamentario, por lo que ha procedido a elaborar la lista de asistentes, la misma que certifica con su firma y rúbrica, por lo que la Presidenta declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones, disponiendo que por secretaria se de



lectura al único punto del Orden del Día que es el siguiente: **PUNTO ÚNICO DEL ORDEN DEL DÍA.**- Conocer y Resolver sobre la Autorización al socio Mayor (S.P) Anibal Renán Borbua Espinel para que ceda y celebre la Cesión de Participaciones de sus DIEZ MIL SEISCIENTAS SESENTA participaciones sociales de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una y que representan el 65% del capital social de la compañía, a favor del señor Teniente de Navío (S.P) Eloy Eduardo Soria Espinel.- Leído que fue el orden del día por el Secretario, la señora presidenta declara abierta las deliberaciones, para lo cual los socios luego de escuchar la lectura del único punto del orden del día, de manera unánime se pronuncian y **resuelven AUTORIZAR** al Mayor (S.P) Anibal Renán Borbua Espinel para que ceda y proceda a celebrar la correspondiente Escritura de Cesión de participaciones a favor del Teniente de Navío (S.P.) Eloy Eduardo Soria Espinel las DIEZ MIL SEISCIENTAS SESENTA participaciones sociales de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América cada una y que corresponden al 65% del capital social de la compañía, luego de autorizado y resuelto el punto único del Orden del día y sin tener otro asunto a tratar, la Presidenta declara concluida la Junta y dispone unos minutos de receso para la elaboración del Acta y la conformación del respectivo expediente.- Minutos después se reinstala la Junta y se procede a dar lectura al Acta, la misma que es aprobada por todos los Socios sin modificación alguna, firmando para efecto de su validez los socios concurrentes, la Presidenta y el Secretario que certifica.- f) Anibal Renán Borbua Espinel.- f) Diego Humberto Soria Espinel.- f) Nancy Beatriz Espinel Rivadeneira, (Socia-Presidenta) .- y f) Eloy Eduardo Soria Espinel, (Socio-Secretario)

CERTIFICO: que la presente acta es igual a su original que reposa en los libros de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil primero de Mayo del dos mil cuatro.


Tnnv. (S.P) Eloy Eduardo Soria Espinel
Secretario de la junta



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Dr. Marcos N.
DIAZ CASQUETE

1 América cada una.- **QUINTA: CONCLUSIÓN.-**
2 Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de
3 estilo para el perfeccionamiento y validez del presente
4 instrumento público.- f) Ilegible.- Carlos Palacios Véliz,
5 Abogado.- Registro número cinco mil cuarenta y tres.-
6 Guayaquil".- Hasta aquí la minuta que se eleva a
7 Escritura Pública.- Leída esta escritura de principio a fin,
8 por mi el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la
9 aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
10 firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

11

12

13

14

ANIBAL RENAN BORBUA ESPINEL

15

Ced. de Ciud. No. 150017533-4

16

Cert. Vot. No. 117-0171

17

18

19

20

GILDEGARD CERON DAVILA DE BORBUA

21

Ced. de Ciud. No. 091020684-6

22

Cert. Vot. No. 0332-166

23

24

25

26

ELOY EDUARDO SORIA ESPINEL

27

Ced. de Ciud. No. 1801864842.

28

Cert. Vot. No. 0394082.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA, que sello, firmo y rubrico a los tres días del
mes de Mayo del año dos mil cuatro.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



Dra. Norma Plaza
de García

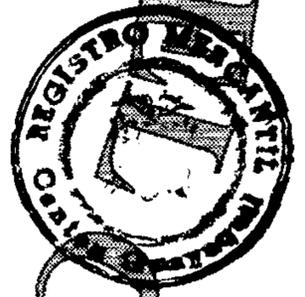
REGISTRADORA
MERCANTIL



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL

1.- Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente escritura la misma que contiene la Cesión de Participaciones, mediante la cual, Mayor **(S.P) ANIBAL RENAN BORBUA ESPINEL** autorizado por su cónyuge **Gildegard Cerón Dávila de Borbua**, cede y transfiere **10.660 participaciones sociales a favor de Teniente de Navío (S.P) ELOY EDUARDO SORIA ESPINEL**, las mismas que tienen un valor de un dolar cada una, que posee dentro del Capital Social de la compañía **PROTECTORES PRIVADOS POLIDOS CIA. LTDA.** de fojas **113.115 a 113.125**, número **17.380** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **27.399** del Repertorio.-**2.-** Se tomó nota de esta Cesión a fojas **40.374, 6.058** del Registro Mercantil de **1.988, 2.004**, en su orden y **684** del Registro de Vigilancia y Seguridad Privada del **2.004**, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintidós de Septiembre del dos mil cuatro.-

[Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
 REGISTRO MERCANTIL
 DEL CANTON GUAYAQUIL
 DELEGADA



Orden: 125984
 Legal: Silvia Coello
 Amanuense-Cómputo: Fabiola Castillo
 Depurador: Cecilia Uvidio
 Anotación-Razón: Lanner Cobeña
 Revisado por: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
 Valor pagado por este trabajo
 \$: 162.62